

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SUSTANCIATORIO
RADICAC. No. 765204003007-2010-00069-00
EJECUTIVO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, **27 AGO. 2020**

El demandado FABIAN ANTONIO MARTINEZ DE LA HOZ, confirió poder al abogado WILLIAM FERNANDO RUEDA SANCHEZ para que lo represente en este asunto y a quien se le reconocerá personería; éste a su vez, solicitó la terminación por pago total de la obligación argumentando que el saldo insoluto es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000), los cuales ya fueron pagados a través de los descuentos que se le realizan al demandado RODOLFO ANTONIO MARTINEZ AGAMEZ y un pago adicional de \$2.765.000.

Dicho lo anterior, se observa en el expediente que la obligación a 09 de mayo de 2018 era de \$49.098.447 según se explica en el auto obrante a folios 149 y 150, posteriormente, la entidad demandante cobró títulos judiciales por valor de \$13.370.666 y en gracia de discusión a que a ello se le incremente la suma mencionada en el párrafo anterior, tampoco logra cubrir el pago total de la obligación, además, dicho sea de paso, la solicitud del abogado no está acompañada de la liquidación actualizada del crédito, tal como lo ordena el artículo 461 inciso 2 del C.G.P. razones por la que no se accederá de manera favorable a lo pretendido. Sin más consideraciones, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado WILLIAM FERNANDO RUEDA SANCHEZ para que actúe como apoderado judicial del demandado FABIAN ANTONIO MARTINEZ DE LA HOZ

SEGUNDO:NO ACCEDER a la terminación del presente asunto por lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA**

Palmira (Valle)

28 AGO 2020¹

Notificado por anotación en ESTADO No.
052 de la misma fecha

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**

0000 13A 13